

de Heredia en San José (San Isidro), San Isidro, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 225.571/537.882 hoja Barva. 15 litros por segundo del Río Mata de Maíz, efectuando la captación en finca de Empresa de Servicios Públicos de Heredia en San José (San Isidro), San Isidro, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 225.701/534.688 hoja Barva. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de diciembre de 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—O. C. N° 37116.—Solicitud N° 43358.—C-48330.—(IN2011009444).

Exp. 14373P.—Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A., solicita concesión de: 15 litros por segundo del pozo BA-729, efectuando la captación en finca de Empresa de Servicios Públicos de Heredia en Angeles (San Rafael), San Rafael, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 222.826/525.610 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de diciembre de 2010.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—O. C. N° 37116.—Solicitud N° 43358.—C-40275.—(IN2011009445).

Exp. 14373P.—Empresa de Servicios Públicos de Heredia S. A., solicita concesión de: 40 litros por segundo del pozo BA-897, efectuando la captación en finca de Empresa de Servicios Públicos de Heredia en Concepción (San Rafael), San Rafael, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 221.803/526.396 hoja Barva. 50 litros por segundo del pozo AB-1670, efectuando la captación en finca de Empresa de Servicios Públicos de Heredia en Ulloa (Barreal), Heredia, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 217.100/522.900 hoja Abra. 50 litros por segundo del pozo BA-473, efectuando la captación en finca de Empresa de Servicios Públicos de Heredia en San Rafael (San Rafael), San Rafael, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 221.500/525.020 hoja Barva. 25 litros por segundo del pozo BA-474, efectuando la captación en finca de Empresa de Servicios Públicos de Heredia en San Josecito, San Rafael, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 221.300/524.300 hoja Barva.—10 de enero del 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—O. C. N° 37116.—Solicitud N° 43358.—C-75180.—(IN2011009446).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### EDICTOS

#### Registro Civil - Departamento Civil

#### OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 37382-05.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas treinta y cinco minutos del veintiuno de julio del dos mil seis. María de los Angeles Argüello Morales, casada, ama de casa, cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y ocho-novecientos doce, vecina de Sabana Larga Atenas, Alajuela; solicita la rectificación de su asiento de nacimiento, que lleva el número... en el sentido que la fecha de nacimiento de la misma es “dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta”. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de la primera publicación.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. í.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefe.—RP2011220446.—(IN2011008648).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurrencia incoadas por María Guiyermina Valdés Gustavino, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 68-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas veinte minutos del doce de enero del

dos mil once. Ocurso. Exp. N° 30937-2010. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de Juan Luis González Pérez con María Guillermina Valdez Justabino, en el sentido que el nombre y los apellidos de la cónyuge son “María Guiyermina Valdés Gustavino, hija de Eladio Valdés, no indica segundo apellido y Virginia María Gustavino Miranda, costarricense” y no como se consignaron.—Lic. Óscar Fernando Mena Carvajal, Director General a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—(IN2011009835).

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### RESOLUCIONES

R-DC-17-2011.—Contraloría General de la República.—Despacho Contralor General.—San José, a las once horas del diecisiete de febrero del dos mil once.

#### Considerando:

1°—Que los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, establecen los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación, y la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República el acto de adjudicación.

2°—Que dichos artículos establecen que la Contraloría General de la República debe actualizar los límites antes señalados a más tardar la segunda quincena de febrero de cada año tomando como referencia, entre otros, la variación porcentual de Índice de Precios al Consumidor (IPC).

3°—Que de acuerdo con el Programa Macroeconómico 2011-12 publicado por el Banco Central de Costa Rica, el principal reto de política para el Banco Central es consolidar el proceso de desinflación observado en los dos últimos años, con el propósito de alcanzar en el mediano plazo niveles de inflación convergentes con los que muestran los principales socios comerciales del país. En consecuencia, ese Programa Macroeconómico plantea como objetivo alcanzar una tasa de inflación interanual en diciembre del 2011 de 5%, con un rango de tolerancia de un punto porcentual hacia arriba y otro hacia abajo.

4°—Que a partir de las sumas base aprobadas por el legislador en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, se ha estimado necesario mantener parámetros diferenciados de actualización, con el propósito de reconocer el caso particular de los contratos de obra pública, de manera que los límites resulten ajustados a la realidad y dimensión de ese tipo contractual. Cabe señalar, que la metodología de actualización en el caso de los citados contratos de obra también parte esencialmente de valoraciones relativas al comportamiento del IPC.

5°—Que el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa asigna a la Contraloría General el deber de elaborar una lista con el nombre de cada Administración y el monto de su presupuesto autorizado para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, la cual se elabora sobre el promedio de las sumas presupuestadas por cada Administración para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, en el período vigente y en los dos períodos anteriores.

6°—Que el artículo 22 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, establece el procedimiento para determinar los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación del Instituto Costarricense de Electricidad. Asimismo, el artículo 26 estatuye que en el caso del ICE solo cabrá recurso de apelación cuando se trate de licitación pública.

7°—Que el artículo 45 aparte b) de la Ley N° 8660 reformó el artículo 23 de la Ley N° 7799 reforma de la Ley de Creación del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, disponiendo que a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que el establecido para el Instituto Costarricense de Electricidad.

8°—Que el artículo 20 de esa misma Ley establece que la adquisición de bienes y servicios, que realicen las empresas del ICE constituidas como una sociedad anónima, quedarán excluidas de la Ley de Contratación Administrativa.

9°—Que el inciso 7) del artículo 3° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública (Vid, *La Gaceta* del 22 de octubre del 2007), dispone que requerirán refrendo todos los contratos de empresas públicas cuya actividad contractual esté regida por principios de contratación y no por los procedimientos ordinarios de selección del contratista regulados en la Ley de Contratación Administrativa y en su Reglamento, en tanto el precio contractual alcance el límite inferior para la aplicación de la licitación pública. **Por tanto:**

SE RESUELVE:

I.—Actualizar los límites económicos que establecen los incisos a) al j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, de conformidad con lo que se indica en las siguientes tablas:

I.A. Límites generales de contratación administrativa, excluye obra pública:

<b>LÍMITES GENERALES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXCLUYE OBRA PÚBLICA) AÑO 2011</b>							
Estrato <sup>1</sup>	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
			Igual a o más de	Igual a o más de		Menos de	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	62.400.000.000,00		374.000.000,00	374.000.000,00	52.000.000,00	52.000.000,00	187.000.000,00
B	41.600.000.000,00	62.400.000.000,00	323.000.000,00	323.000.000,00	16.150.000,00	16.150.000,00	132.800.000,00
C	20.800.000.000,00	41.600.000.000,00	226.000.000,00	226.000.000,00	14.530.000,00	14.530.000,00	94.900.000,00
D	10.400.000.000,00	20.800.000.000,00	161.500.000,00	161.500.000,00	12.920.000,00	12.920.000,00	69.400.000,00
E	2.080.000.000,00	10.400.000.000,00	113.000.000,00	113.000.000,00	11.300.000,00	11.300.000,00	50.000.000,00
F	1.040.000.000,00	2.080.000.000,00	96.900.000,00	96.900.000,00	9.690.000,00	9.690.000,00	42.800.000,00
G	624.000.000,00	1.040.000.000,00	64.600.000,00	64.600.000,00	8.070.000,00	8.070.000,00	29.600.000,00
H	208.000.000,00	624.000.000,00	48.400.000,00	48.400.000,00	4.840.000,00	4.840.000,00	21.400.000,00
I	62.400.000,00	208.000.000,00	32.300.000,00	32.300.000,00	3.230.000,00	3.230.000,00	14.280.000,00
J		62.400.000,00	16.150.000,00	16.150.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00	7.140.000,00

<sup>1</sup> Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

I.B. Límites específicos de contratación administrativa para obra pública:

<b>LÍMITES ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA OBRA PÚBLICA Año 2011</b>							
Estrato <sup>1</sup>	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
			Igual a o más de	Igual a o más de		Menos de	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	62.400.000.000,00		581.000.000,00	581.000.000,00	80.700.000,00	80.700.000,00	291.000.000,00
B	41.600.000.000,00	62.400.000.000,00	502.000.000,00	502.000.000,00	25.080.000,00	25.080.000,00	206.300.000,00
C	20.800.000.000,00	41.600.000.000,00	351.000.000,00	351.000.000,00	22.560.000,00	22.560.000,00	147.500.000,00
D	10.400.000.000,00	20.800.000.000,00	251.100.000,00	251.100.000,00	20.060.000,00	20.060.000,00	107.800.000,00
E	2.080.000.000,00	10.400.000.000,00	175.700.000,00	175.700.000,00	17.550.000,00	17.550.000,00	77.600.000,00
F	1.040.000.000,00	2.080.000.000,00	150.600.000,00	150.600.000,00	15.050.000,00	15.050.000,00	66.600.000,00
G	624.000.000,00	1.040.000.000,00	100.400.000,00	100.400.000,00	12.530.000,00	12.530.000,00	45.900.000,00
H	208.000.000,00	624.000.000,00	75.200.000,00	75.200.000,00	7.520.000,00	7.520.000,00	33.300.000,00
I	62.400.000,00	208.000.000,00	50.200.000,00	50.200.000,00	5.020.000,00	5.020.000,00	22.190.000,00
J		62.400.000,00	25.110.000,00	25.110.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	11.080.000,00

<sup>1</sup> Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

II.—Límites de contratación aplicables al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC).

<b>LÍMITES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2011</b>					
<i>Cálculo según artículo 22 de la Ley N° 8660</i>					
Instituciones	Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	Estrato de referencia <sup>1</sup>
	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)	5.958.288.916,00	5.958.288.916,00	52.000.000,00	52.000.000,00	A
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	497.231.433,00	497.231.433,00	14.530.000,00	14.530.000,00	C

<sup>1</sup>Determinado según el monto presupuestario promedio, en millones de colones, del periodo 2009-2011, para la adquisición de bienes y servicios no personales indicado como referencia en el punto VIII de esta resolución.

III.—De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el caso de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. (CNFL) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de doscientos noventa y un millones de colones (¢291.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.B. de esta resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, será a partir de ciento ochenta y siete millones de colones (¢187.000.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato A contenido en la tabla I.A. de esta resolución.

Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a mil trescientos noventa millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos diecisiete colones (¢1.390.244.217,00) que equivaldría a la cuantía para la licitación pública calculada de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 8660.

IV.—De conformidad con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en el párrafo tercero del artículo 22 de la Ley N° 8660, en el caso de Radiográfica Costarricense S. A. (RACSA) la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República, en los contratos de obra pública será a partir de doscientos seis millones trescientos mil colones (¢206.300.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato B contenido en la tabla I.B. de esta resolución. Para las restantes contrataciones, la cuantía para apelar el acto de adjudicación ante la Contraloría General de la República será a partir de ciento treinta y dos millones ochocientos mil colones (¢132.800.000,00), que corresponde al límite económico para apelación en el estrato B contenido en la tabla I.A. de esta resolución.

Asimismo, requerirán refrendo todos los contratos de obra pública en los cuales el precio contractual sea igual o superior a quinientos dos millones de colones (¢502.000.000,00) y en las restantes contrataciones, requerirán refrendo todos los contratos en los cuales el precio contractual sea igual o superior a trescientos veintitrés millones de colones (¢323.000.000,00), montos que corresponden a los límites económicos para licitación pública en el estrato B contenidos en las respectivas tablas I.B y I.A de esta resolución.

V.—Aquellos procedimientos que al entrar en vigencia esta resolución ya tienen la publicación o la invitación del aviso a participar realizado, continuarán su trámite -hasta su finalización- según las formalidades propias del procedimiento iniciado.

VI.—El parámetro a utilizar para definir la procedencia del recurso de apelación, es el monto vigente a la fecha de publicación o comunicación del acto de adjudicación.

VII.—La actualización de límites contenida en las tablas del punto I anterior, no aplicará a las contrataciones que se encuentren

en trámite de refrendo o de aprobación interna, según corresponda, a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución.

VIII.—Establecer para la aplicación de los límites actualizados en esta resolución relativos al artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, los montos presupuestarios promedios, en millones de colones, del periodo 2009-2011, para la adquisición de bienes y servicios no personales, de las siguientes entidades y órganos de la Administración Pública:

Órgano o entidad	Promedio 2009-2011 -en millones-	Estrato
Academia Nacional de las Ciencias	3,8	J
Asamblea Legislativa	6.163,8	E
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	3.737,1	E
Banco Central de Costa Rica	20.768,4	D
Banco Hipotecario de la Vivienda	862,2	G
Banco Crédito Agrícola de Cartago	12.170,9	D
BanCrédito-Sociedad Agencia de Seguros S. A.	136,6	I
BCAC-Depósito Agrícola de Cartago S. A.	88,4	I
BCAC-Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S. A.	307,1	H
Banco de Costa Rica	109.793,6	A
BCR- Corredora de Seguros	814,9	G
BCR-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. (SAFI)	2.448,3	E
BCR-Valores Puesto de Bolsa S. A.	1.441,2	F
Banco Popular-Sociedad Agencia de Seguros	746,7	G
BCR-Pensión, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias	1.572,3	F
Banco Nacional de Costa Rica	231.436,4	A
BN-Corredora de Seguros	680,9	G
BN-VITAL Operadora de Pensiones Complementarias S. A.	4.187,3	E
BN-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. (SAFI)	1.687,9	F
BN-Valores Puesto de Bolsa S. A.	1.925,3	F
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	57.374,7	B

Órgano o entidad	Promedio 2009-2011 -en millones-	Estrato
BPDC-Operadora de Pensiones Complementarias S. A.	3.228,1	E
BPDC-Puesto de Bolsa S. A.	1.084,7	F
BPDC-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. (SAFI)	733,2	G
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	8.369,3	E
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	342.889,1	A
CCSS-Operadora de Pensiones Complementarias	1.277,1	F
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	17,0	J
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	39,5	J
Centro Nacional de la Música	738,6	G
Colegio San Luis Gonzaga	135,0	I
Colegio Universitario de Cartago	736,5	G
Colegio Universitario de Limón	152,2	I
Comisión Nacional de Energía Atómica	29,2	J
Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)	37,1	J
Comisión Nacional de Préstamos para Educación (CONAPE)	1.230,2	F
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	4.947,5	E
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	26,0	J
Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología	1.533,7	F
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	205.890,5	A'
Cervantes (Concejo de Distrito)	46,3	J
Cóbano (Concejo de Distrito)	384,7	H
Colorado (Concejo de Distrito)	140,1	I
Lepanto (Concejo de Distrito)	52,7	J
Monteverde (Concejo de Distrito)	74,3	I
Paquera (Concejo de Distrito)	128,7	I
Peñas Blancas (Concejo de Distrito)	23,3	J
Tucurrique (Concejo de Distrito)	52,4	J
Consejo de Seguridad Vial	6.906,4	E
Consejo Nacional de Transporte Público	783,6	G
Consejo Nacional de Vialidad	112.281,1	A
Consejo Nacional de Concesiones	741,9	G
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)	386,6	H
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	502,7	H
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	76,8	I
Consejo Nacional de Producción	29.225,7	C
Consejo Nacional de Rectores (CONARE)	2.211,7	E
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)	880,4	G
Consejo Rector Sistema Banca de Desarrollo	129,6	I
Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)	2.435,8	E

Órgano o entidad	Promedio 2009-2011 -en millones-	Estrato
Consejo Técnico de Aviación Civil	5.160,5	E
Contraloría General de la República	1.818,3	F
Correos de Costa Rica	3.264,9	E
Defensoría de los Habitantes	473,1	H
Dirección Nacional de Notariado	413,2	H
Editorial Costa Rica	153,8	I
Empresa Hidroeléctrica Los Negros S. A.	187,4	I
Empresa de Servicios Públicos de Heredia	32.825,2	C
Federación Concejos Municipales de Distrito de C.R	6,3	J
Federación de Gobiernos Locales Fronterizos con Nicaragua	9,3	J
Federación (Liga) de Municipalidades de Guanacaste	76,6	I
Federación (Liga) de Municipalidades de Heredia	8,8	J
Federación de Municipalidades de Cartago	6,0	J
Federación de Municipalidad Cantones Productores de Banano (CAPROBA)	158,2	I
Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas	38,4	J
Federación de Municipalidades de los Santos (FEMUSA)	5,6	J
Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito de Pacífico (FEMUPAC)	5,1	J
Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETRON)	44,0	J
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela	34,4	J
Fondo Nacional de Becas	1.145,9	F
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	414,9	H
Instituto Nacional de Seguros	409.432,9	A
INS - Pensiones - Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A.	703,8	G
INSurance Servicios S. A.	3.588,7	E
INS-Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A.	709,8	G
INS-Valores Puesto de Bolsa S. A.	999,8	G
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	62.985,5	A
Instituto Costarricense de Electricidad	1.000.740,7	A'
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	4.270,7	E
Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)	401,4	H
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	877,7	G
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	5.001,3	E
Instituto Costarricense de Turismo	14.191,2	D
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	3.358,7	E
Instituto Costarricense sobre Drogas	486,1	H
Instituto de Desarrollo Agrario	11.493,3	D
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	977,4	G
Instituto del Café de Costa Rica	1.859,4	F

Órgano o entidad	Promedio 2009-2011 -en millones-	Estrato
Instituto Mixto de Ayuda Social	15.624,4	D
Instituto Nacional de Aprendizaje	33.756,5	C
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	2.158,2	E
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	2.430,5	E
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnológica Agropecuaria (INTA)	1.414,4	F
Instituto Nacional de las Mujeres	2.033,1	F
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	10.115,5	E
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)	1.026,0	G
Instituto Tecnológico de Costa Rica	11.613,1	D
Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)	10.433,5	D
Junta Administrativa Archivo Nacional	1.048,6	F
Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (JACG)	22,2	J
Junta Administrativa del Cementerio General y Las Rosas de Alajuela	61,8	J
Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	6.005,5	E
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional	1.616,2	F
Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	217,4	H
Junta Administrativa del Registro Nacional	10.829,4	D
Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)	34.336,8	C <sup>1</sup>
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)	1.028,5	G
Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional	1.858,9	F
Junta de Protección Social de San José	8.694,3	E
Laboratorio Costarricense de Metrología	180,6	I
Ministerio de Agricultura y Ganadería	4.527,4	E
Ministerio de Ciencia y Tecnología	2.050,7	F
Ministerio de Comercio Exterior	2.649,0	E
Ministerio de Cultura y Juventud	4.305,8	E
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	939,6	G
Ministerio de Educación Pública	46.255,0	B
Ministerio de Gobernación y Policía	2.004,2	F
Ministerio de Hacienda	37.582,7	C
Ministerio de Justicia y Gracia	15.394,7	D
Ministerio de la Presidencia	1.552,3	F
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	40.510,5	C
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	766,1	G
Ministerio de Relaciones Exteriores	5.888,8	E
Ministerio de Salud	4.408,0	E
Ministerio de Seguridad Pública	31.149,4	C

Órgano o entidad	Promedio 2009-2011 -en millones-	Estrato
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2.854,6	E
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	584,2	H
Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET)	2.694,4	E
Municipalidad de Abangares	226,0	H
Municipalidad de Acosta	108,1	I
Municipalidad de Aguirre	773,8	G
Municipalidad de Alajuela	4.641,2	E
Municipalidad de Alajuelita	559,4	H
Municipalidad de Alvarado	181,5	I
Municipalidad de Aserrí	254,0	H
Municipalidad de Atenas	140,3	I
Municipalidad de Bagaces	362,1	H
Municipalidad de Barva	481,3	H
Municipalidad de Belén	2.281,8	E
Municipalidad de Buenos Aires	736,1	G
Municipalidad de Cañas	524,0	H
Municipalidad de Carrillo	3.356,0	E
Municipalidad de Cartago	3.998,0	E
Municipalidad de Coronado	614,6	H
Municipalidad de Corredores	610,1	H
Municipalidad de Coto Brus	350,0	H
Municipalidad de Curridabat	1.439,6	F
Municipalidad de Desamparados	2.035,6	F
Municipalidad de Dota	219,8	H
Municipalidad de El Guarco	635,8	G
Municipalidad de Escazú	3.905,6	E
Municipalidad de Esparza	510,4	H
Municipalidad de Flores	633,1	G
Municipalidad de Garabito	1.126,7	F
Municipalidad de Goicoechea	1.577,0	F
Municipalidad de Golfito	629,7	G
Municipalidad de Grecia	2.216,2	E
Municipalidad de Guácimo	491,2	H
Municipalidad de Guatuso	265,3	H
Municipalidad de Heredia	3.432,4	E
Municipalidad de Hojancha	187,9	I
Municipalidad de Jiménez	268,4	H
Municipalidad de La Cruz	1.729,9	F
Municipalidad de La Unión	1.453,1	F
Municipalidad de León Cortés	250,4	H
Municipalidad de Liberia	1.185,4	F
Municipalidad de Limón	984,2	G
Municipalidad de Los Chiles	478,5	H
Municipalidad de Matina	704,8	G
Municipalidad de Montes de Oca	712,2	G
Municipalidad de Montes de Oro	333,0	H

Órgano o entidad	Promedio 2009-2011 -en millones-	Estrato
Municipalidad de Mora	468,1	H
Municipalidad de Moravia	886,7	G
Municipalidad de Nandayure	436,4	H
Municipalidad de Naranjo	431,8	H
Municipalidad de Nicoya	726,8	G
Municipalidad de Oreamuno	368,7	H
Municipalidad de Orotina	280,9	H
Municipalidad de Osa	1.357,6	F
Municipalidad de Palmares	366,2	H
Municipalidad de Paraiso	585,4	H
Municipalidad de Parrita	370,3	H
Municipalidad de Pérez Zeledón	2.187,0	E
Municipalidad de Poás	386,4	H
Municipalidad de Pocosí	1.291,0	F
Municipalidad de Puntarenas	1.291,0	F
Municipalidad de Puriscal	309,5	H
Municipalidad de San Carlos	1.903,0	F
Municipalidad de San Isidro	367,2	H
Municipalidad de San José	13.762,9	D
Municipalidad de San Mateo	175,1	I
Municipalidad de San Pablo	562,6	H
Municipalidad de San Rafael	641,0	G
Municipalidad de San Ramón	1.215,8	F
Municipalidad de Santa Ana	2.202,5	E
Municipalidad de Santa Bárbara	386,4	H
Municipalidad de Santa Cruz	1.995,1	F
Municipalidad de Santo Domingo	944,3	G
Municipalidad de Sarapiquí	991,9	G
Municipalidad de Siquirres	858,0	G
Municipalidad de Talamanca	392,8	H
Municipalidad de Tarrazú	328,4	H
Municipalidad de Tibás	1.963,7	F
Municipalidad de Tilarán	254,2	H
Municipalidad de Turrialba	628,1	G
Municipalidad de Turrubares	459,7	H
Municipalidad de Upala	508,1	H
Municipalidad de Valverde Vega	241,8	H
Municipalidad de Zarcero	182,1	I
Museo de Arte Costarricense	1.586,8	F
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	61,0	J
Museo Nacional de Costa Rica	518,3	H
Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	7.741,0	E
Oficina Nacional Forestal	98,2	I
Oficina Nacional de Semillas	83,7	I
Patronato Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	1.832,7	F
Patronato Nacional de Ciegos	8,2	J
Patronato Nacional de la Infancia	6.435,8	E

Órgano o entidad	Promedio 2009-2011 -en millones-	Estrato
Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE)	33,4	J
Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia)	31.175,4	C
Presidencia de la República	2.612,3	E
Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación (PROMECE)	5.778,5	E
Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)	2.032,0	F
Programa de Regularización de Catastro y Registro Préstamo BID 128 OC-CR	14.339,8	D
Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)	3.338,1	E
Radiográfica Costarricense (RACSA)	45.730,0	B <sup>1</sup>
Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE)	1.614.434,1	A
Servicio Fitosanitario del Estado	5.596,5	E
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)	2.636,3	E
Servicio Nacional de Guardacostas (Ministerio de Seguridad)	53,6	J
Servicio Nacional de Salud Animal (Dirección de Salud y Producción Pecuaria)	494,7	H
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	8.500,5	E
Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART)	491,4	H
Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	589,7	H
Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	1.378,2	F
Superintendencia General de Telecomunicaciones (SUTEL)	2.702,8	E
Teatro Nacional	331,8	H
Teatro Popular Médico Salazar	315,6	H
Tribunal Registral Administrativo	1.302,8	F
Tribunal Supremo de Elecciones	9.683,9	E
Unidad de Coordinación del Proyecto Limón Ciudad-Puerto (UCP)	5.083,6	E
Unión Nacional de Gobiernos Locales	151,0	I
Universidad de Costa Rica	40.790,1	C
Universidad Estatal a Distancia	10.068,6	E
Universidad Nacional	22.607,3	C
Universidad Técnica Nacional (UTN)	2.652,0	E

<sup>1</sup> Estrato indicado para efecto de los puntos II, III y IV de esta resolución.

IX.—Aquellas instituciones cuyos presupuestos no se encuentren incluidos en la lista del punto VIII de esta resolución, utilizarán como referencia los límites económicos aplicables al inciso j) de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas. Lo anterior, hasta que realicen solicitud ante la Contraloría General de la República para que se proceda a calcular el correspondiente presupuesto promedio para la adquisición de bienes y servicios no personales y se adicione esta resolución. Los órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental, cuyos presupuestos no se encuentran incluidos en la lista del punto VIII de esta resolución, se registrarán por el presupuesto de la entidad a la que están adscritos.

X.—La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese.—Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.—1 vez.—O. C. N° 110126.—Solicitud N° 1152.—C-399780.—(IN2011013144).